

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2016-090-3 (Rad. 13343 ED. - F. 37 Esp.)
Afectada	: César Alfonso Llanos Barón y Otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Reconoce personería

Visto el memorial y poder que se allega, por ser procedente, **reconózcase** al profesional del derecho, **JUAN SEBASTIÁN FIGUEROA GONZÁLEZ**, identificado con C.C. 1.000.515.195 y T.P. 402.156, como apoderado suplente del abogado GUILLERMO PUYANA RAMOS, quien actúa como mandatario judicial de la afectada, sociedad RECYCLABLES SAS, en el presente caso.

En atención al mandato conferido, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 75 del Código General del Proceso, *“En ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac95447653fb7e3652a66ea668192d8cf6bda754255401a89f80c3b47f70999**

Documento generado en 08/03/2024 09:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>